

«LA LIBERACIÓN DE UN PENADO EN LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA»

Enrique Mapelli

RESUMEN

Los desfiles procesionales de la Semana Santa de Málaga cuentan con varios siglos de historia y durante ellos la piedad del pueblo ha ido forjando costumbres, tradiciones y leyendas. De estas leyendas, algunas son fruto del sentimiento religioso y entrañable devoción de los fieles; otras, por el contrario, tienen sólido fundamento histórico. En definitiva, en su conjunto, estas aportaciones fantásticas o verdaderas constituyen el entramado de una fe que cada año, como signo externo de respeto y adoración, hace que las calles de la ciudad vibren como si fueran un templo viviente.

Entre las historias que tanto embellecen la conmemoración figura la de la Cofradía denominada cariñosamente de "Jesús el Rico". Cada año, como privilegio otorgado por el Rey Carlos III en atención a que los presos, saliendo de la cárcel, fervorosamente, pasearán la Imagen sagrada impetrando el cese de una mortífera epidemia, retornando después a su encierro, se libera a un penado.

El acto constituye una ceremonia llena de emoción y el desfile, una vez producido el indulto, se realiza con la compañía del liberado.

En este trabajo se dan noticias sobre la Cofradía, su historia, nacimiento del privilegio, fundamento legal del mismo en la actualidad y de las incidencias que se producen cada año durante el desfile de "Jesús el Rico" por las calles de Málaga.

1. La cofradía de «El Rico»

Es costumbre que las cofradías que, durante la Semana Santa, sacan en procesión por las calles de Málaga a sus veneradas Imágenes, tengan, oficialmente, nombres muy prolongados aunque el pueblo los conozca por denominaciones muy abreviadas y fácilmente identificadoras.

Cito, por ejemplo, «La Sangre» cuyo nombre oficial es el de «Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofrade del Santísimo Cristo de la Sangre y María Santísima Consolación y Lágrima y del Santo Sudario», «Mena» que es la «Pontificación y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y de Nuestra Señora de la Soledad», y «Zamarrilla» o «Real y Excelentísima Hermandad de Nuestro

Padre Jesús del Santo Sepulcro, Santísimo Cristo de los Milagros y María Santísima de la Amargura».

La Cofradía de la que trataremos en este trabajo se denomina en el lenguaje vulgar «El Rico», siendo su nombre el de «Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Cristo y Procesión de Nuestro Padre Jesús Nazareno titulado «El Rico» y María Santísima del Amor».

Esta Cofradía después de históricas vicisitudes desde su constitución, goza, en la actualidad, de una especial devoción y de un muy brillante auge¹.

El desfile procesional de las Imágenes de la esta Cofradía tenía lugar precedentemente en la noche del miércoles Santo habiendo pasado en la actualidad al Jueves Santo. La denominación de «El Rico» parece que es tomada de que el Señor es Rico, Grande y Poderoso por Esencia de su Majestad y Misericordia². Se opina también que la denominación de «Rico» procede del apodo nacido con motivo de la donación que una poderosa señora hizo de alhajas y otros bienes para que fueran lucidos por la Imagen³. De estas dos versiones, diametralmente opuestas, puede razonablemente estimarse que la primera de ellas es la más acertada.

2. Su constitución y avatares históricos.

En su documentado estudio el P. Andrés Llorden O.S.A.⁴ nos dice al escribir la historia de esta cofradía que puede afirmarse que la denominada «El Pobre» debía ser anterior a la de «El Rico» porque de la primera conocemos documentos fechados en 1713 y después en 1735, mientras que de la segunda la fecha que nos consta con certeza, como inicial de la Cofradía, es la de 1756. En efecto, en la contraportada de una edición de los Estatutos de la Hermandad hecha en el año 1884, se ve el escudo de la misma con un letrero alrededor que dice: «Año de 1756. Con Real Aprobación». Por tanto, aunque debemos suponer que la fundación de la Hermandad data de años anteriores, hemos de atenernos a esta primera prueba documental de los Estatutos fechados en 1756.

Sin embargo, como hemos dicho antes, insistimos en la versión de que debió fundarse bastantes años antes.

Después de estos razonamientos otra prueba de la antigüedad —añade Llorden— de esta Cofradía se encuentra en los Estatutos de 1884 que hablan de ser esta Cofradía una de las más antiguas de Málaga. Y en este año que decimos ya se pensaba que el origen de esta Cofradía se remontaba a los primeros años del siglo XVII. Otra de las pruebas por la que se puede fijar la fundación de la Her-

mandado de Jesús «El Rico», son unos documentos hallados en el Archivo de Protocolos Notariales, que en el año 1658 se refieren a una Hermandad que ha de ser precisamente esta.

Como conclusión puede afirmarse que, si bien la primera fecha que hace claramente referencia a la Hermandad es la de 1756, no por eso ha de darse como principio de la Cofradía, sino más bien como parte integrante de una costumbre de la época de redactar constituciones.

Por otra parte Clavijo⁵ estima que, en cualquier caso, en 1795 la Cofradía «El Rico» aparece situada entre las más destacadas de la ciudad malagueña, continuando su sede canónica en el Convento franciscano de San Luis el Real, bajo al patronazgo del Condado de Villalcazar de Sirga⁶.

Las medidas desamortizadas de los bienes eclesiásticos determinaron que en 1836 la Hermandad fuese trasladada, a la que sigue siendo su actual sede, la Iglesia Parroquial de Santiago.

Hasta el año 1931 en que fue destruida en unos incendios de Iglesias y Conventos que siguieron en Málaga a la proclamación de la II República, la imagen de Jesús «El Rico» era obra anónima del círculo malagueño del siglo XVIII. En el año 1922 al paso procesional le fue adicionada la figura del Cirineo que ayudaba a Jesús a llevar el peso de la Cruz, figura que en el año 1924 dejó de acompañar a Jesús.

Estas imágenes desaparecidas en los incendios de 1931 fueron sustituidas en 1935 por una talla de Jesús Nazareno considerada del siglo XIX. Nuevamente, durante la Guerra Civil, en el año 1936, los titulares de la Cofradía, tanto Jesús «El Rico» como María Santísima del Amor, que se veneraban en la Parroquia de Santiago, fueron destruidos. En el año 1938, liberada ya Málaga, el artista granadino José Navas Parejo, siguiendo la línea escultórica de los anteriores Nazarenos desaparecidos, realiza la talla que, en la actualidad, es sacada en procesión.

Nos dice la publicación «La Saeta»⁷ que «el brazo derecho de esta Imagen es articulado, provisto de un mecanismo que hace que pueda impartir la bendición en el momento de liberar al penado, acto este indescriptible por la emoción, humanidad y amor que encierra. Es todo un pueblo, el pueblo malagueño, el que lleno de fe vive y siente todos los años ese momento tan emotivo».

La procesión la integran Jesús «El Rico» y María Santísima del Amor. En la actualidad, los penitentes pertenecientes a la Sección del Cristo visten túnicas de terciopelo morado y capa blanca, y los que acompañan la Virgen túnicas de terciopelo azul y capas blancas.

El 13 de agosto del año 1613 el Ayuntamiento de Málaga adopta determinados acuerdos respecto de una recién constituida «Cofradía de la Cárcel», acuerdo que, al parecer y en el año 1622, fue aprobado por el Rey Felipe IV. Se funda esta Cofradía en consideración a que en la cárcel malagueña había ordinariamente más de cien presos pobres de toda solemnidad y muchos galeotes que se remetían a ella para las galerías sin que, ni unos ni otros, tuvieren medios para sustentarse. Los hermanos de la «Cofradía de la Cárcel» socorrían a tales penados a costa de sus respectivas haciendas.

Bejarano Pérez⁸ ha estudiado la vinculación que esta «Cofradía de la Cárcel» pudiera tener con la procesión de «El Rico» o quizás con otra Cofradía llamada «El Pobre» sin que sus investigaciones actuales le permitan llegar a ninguna conclusión.

3. La Merced Real

Una arraigada y permanente tradición dice que, durante el reinado de S.M. Carlos III, una gravísima epidemia de cólera azotó a la población malagueña que resultó diezmada con ella. Precisamente durante los días de la Semana Santa la mortandad de enfermos afectados alcanzó su cúspide. La población, aterrada de tantos males, abandonaba la ciudad en busca de los aires no contaminados de los campos y de los pueblos de los alrededores. Con este motivo las procesiones que habitualmente recorrían las calles fueron suspendidas.

La noticia de esta suspensión llegó a conocimiento de quienes, en la cárcel, cumplían sus respectivas condenas por lo que determinaron solicitar al Corregidor ser ellos los portadores de las andas de la procesión de Nuestro Padre Jesús «El Rico». El permiso les fue denegado y, puestos de acuerdo y aprovechando cualquier descuido de los carceleros, se evadieron de la prisión, sacando la Imagen de Jesús del Convento en que se encontraba y recorriendo con ella todas las calles que constituían su habitual trayecto durante el día de Semana Santa. Concluido el mismo retornaron a Jesús «El Rico» a su templo y todos, sin excepción, se constituyeron en el centro carcelario del que habían salido⁹.

El suceso relatado adquirió notoria difusión recibiendo la admiración de todos los que lo conocieron. La difusión fue tan extensa que llegó a conocimiento del Rey Carlos III, piadoso monarca que concedió a la procesión de Jesús «El Rico» el privilegio de que, desviándose de su itinerario, pasase por la Cárcel y deteniéndose la Imagen allí, otorgase a un preso la merced de su liberación. De tal forma se premiaba el suceso extraordinario de que, habiéndose encontrado los reclusos en

plena calle, volvieran a la prisión, sin faltar ninguno, una vez que consumaron su piadoso propósito.

En los tiempos actuales y después de haber sido aceptada, sin reparo alguno, la historia descrita, tiempos que son tan propicios a los análisis rigurosos, destructores de la belleza tradicional, se pone todo ella en duda.

A tal efecto dice Clavijo¹⁰ que «la leyenda es de marcado cariz romántico que por ahora no tiene ningún fundamento documental (así, como ha demostrado recientemente Jesús Castellano, la tradicional milagrosa intervención de Jesús «El Rico» en la epidemia de cólera de Málaga en tiempos de Carlos III por la que se concedió el mencionado privilegio históricamente no es admisible, pues el reinado del reseñado monarca español finaliza en 1788 y el cólera no irrumpe en Europa hasta el siglo XIX y en Málaga, concretamente, hacia 1833)».

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las epidemias fueron relativamente frecuentes siendo práctica de devoción el impetrar el auxilio de la Divinidad mediante actos piadosos y solicitando la mediación de determinados Santos.

Díaz de Escobar¹¹ registra como padecidas en Málaga una epidemia en 1719, otra en 1738 llamada de los Tabardillos, en 1741 otra de «vómito negro», en 1751, Málaga sufrió otra epidemia de tabardillos y otra de calenturas en forma de tercianas en 1786.

Relata Soto Artañedo¹² que, en mayo de 1649, la mortandad como consecuencia de la peste bubónica fue tremenda. Pereció la cuarta parte de la población. A los pesares del contagio se sumaron los provocados por las inundaciones. El 31 de mayo de dicho año la dueña de una imagen que vivía en la Alcazaba, hizo mudanza trasladando sus muebles en una carreta. Los bueyes, al pasar delante de algunas Iglesias, se paraban. Unos caballeros, ante el suceso, recogieron la Imagen a la que tuvieron por verdadero médico que venía a dar salud a Málaga. A consecuencia de este hecho milagroso, dicha Imagen tomó el nombre de Santo Cristo de la Salud. En el año 1804 fue procesionado, junto con la Virgen de la Victoria, para pedir el fin de una fiebre amarilla.

Villalba¹³ da cuenta que en el año 1741 se manifestó en Málaga la misma epidemia de vómito negro que padeció Cádiz en los años 1730 y 1731.

Conviene advertir que el 7 de agosto de 1738, es decir durante el reinado de Carlos III, fue llevada en procesión la Imagen del Santo Cristo de la Salud a la Catedral, y, desde allí, acompañada de la Virgen de los Reyes, recorrió la carrera del Corpus en rogativa por la peste¹⁴.

El indulto, es gracia o merced, *-indulgentia specialis-* es un medio de extinción de la responsabilidad penal y constituye, junto con la amnistía *-indulgentia*

generalis— el llamado derecho que tiene atribuido el monarca reduciendo en todo o en parte la pena de quién ha sido ya condenado por un delito. Esta institución aparece ya en los libros sagrados de la India, en la legislación hebraica, en Egipto, en Grecia y en Roma. En el Derecho español puede ya encontrarse en el *Fuero Juzgo*, bajo la denominación de *merced*. En el Derecho Constitucional español moderno viene repitiéndose en todos los textos fundamentales. Así, en la Constitución de 1812, la vulgarmente conocida con el poco respetuoso apelativo de «la Pepa», su artículo 171, dice: «Además de las prerrogativas que competen al Rey de sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponden como principales facultades: ...13. Indultar a los delincuentes, con arreglo a las leyes». En la Constitución vigente de 1978, su artículo 62, dice «Corresponde al Rey: ..y) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales»¹⁵. El derecho de indulto, *merced* o gracia, no se ha interrumpido históricamente —tampoco durante la República 1931— si bien que en la actualidad regulado por una Ley establecedora de determinadas condiciones.

4. El reato indultado

Según recoge Llordén¹⁶ el privilegio del indulto inicialmente alcanzaba a los condenados a la pena capital. Se trataba, pues, si la sentencia condenatoria había sido dictada, como es de suponer, en estricta justicia de individuos de especial peligrosidad que alcanzaban la libertad cuando estaban a punto de ser ejecutados. Pérdida de la vida a cambio de la libertad. No cabe duda de que la generosidad real recompensaba ampliamente el comportamiento históricamente piadoso de los presos.

Sin embargo, existe la opinión de que el privilegio real no alcanzaría a los reclusos que se encontrasen penando delitos de sangre. Ello, en principio, parece contradictorio con lo que anteriormente ha quedado expuesto en cuanto a que se escogiera un reo condenado a la pena capital. Por lo general, se concedía el indulto a los delitos de sangre, aunque no siempre ha sido ello de necesidad.

Con el transcurso de los años e independientemente de aquellos períodos en los que la pena capital no estaba recogida en nuestro ordenamiento jurídico punitivo, los liberados por «El Rico» eran penados de menor peligrosidad y sujetos a condenas de menor cuantía. Así lo recoge el novelista González Anaya¹⁷ quien escribe refiriéndose al privilegio real: «Lo increíble es que todos volviesen a sus prisiones, como ocurrió. Por esta causa, el rey Carlos III, que lo era entonces, dispuso que todos los años Nuestro Padre Jesús «El Rico» sacara un preso de la

cárcel. Debería ser de los de monta; pero ¡ay!, los tiempos desvirtúan la piedad de los príncipes más clementes; y hoy, ya quien sale de este modo es, por lo usual, un quincenario¹⁸ ... de los que llevan quince noches en el Hotel de la Goleta¹⁹.

Remitiéndonos a tiempos más recientes puede observarse que, en efecto, los indultos en virtud de la tradición establecida por Carlos III se otorgan a penados de no extrema peligrosidad. Así, el liberado en 1991 cumplía condena de tres años y seis meses por un delito de estafa y apropiación indebida cometido en 1987. Había comenzado a cumplir su condena el 21 de Febrero de 1990 y debería haberla finalizado el 30 de Mayo de 1992, disfrutando ya del régimen de tercer grado o abierto²⁰.

El liberado en 1995 cumplía una condena de dos años, nueve meses y un día de prisión por un delito de tráfico de drogas. Ingresó en la cárcel en septiembre de 1994, por lo que su condena hubiera concluido en julio de 1996. Se encontraba disfrutando, desde diciembre de 1994, del tercer grado, por lo que solo pernoctaba en la prisión²¹.

En cualquier caso, la gracia del indulto tal como se configura la facultad del Rey respecto de ella, no se encuentra sometida a limitaciones en cuanto a las penas que puedan ser indultadas.

5. Algunas anécdotas

La singularidad del desfile procesional de «El Rico», en cuyo curso y como un especial privilegio se otorga la libertad a un recluso, ha motivado, en el transcurso de los años, diversas anécdotas muchas de las cuales pueden ser calificadas de pintorescas.

Cuenta quien firma como *Un nazareno verde*²² que «no más salir el recluso de la cárcel indultado y arrepentido, abrazó al Hermano Mayor que estaba todo conmovido por la escena. Púsose de nuevo en marcha la procesión y, cuando ya habían caminado un rato, se le ocurrió al Hermano Mayor antes citado comprobar su reloj de pulsera, viendo con asombro que éste había desaparecido. Buscó afanosamente entre los pliegues de su túnica por si había caído en uno de ellos, pero el reloj no apareció por parte alguna. Un poco mosqueado se lo hizo saber a la pareja de guardias que acompañaba al trono y éstos, conocedores del asunto, registraron al preso, sacando de uno de sus bolsillos la prenda desaparecida. Ni que decir tiene que aquel año el Cristo hizo su recorrido solo. El preso volvió de nuevo a su antigua morada antes de dar comienzo el recorrido habitual».

La tradición conocida insta al preso liberado al acompañamiento, durante todo su recorrido, de la procesión. No obstante, en el año 1991²³ el indultado, alegando que quería caminar con la cara descubierta, y aunque nadie se lo impidió, abandonó el cortejo a los pocos minutos de iniciado, se despojó de la ropa ritual y fue a tomarse unas copas.

Más tarde explicó a la prensa que el indulto se debía haber concedido a cualquier otro preso que por sus circunstancias familiares, duración de la condena, etc. se hubiera hecho más acreedor a este tradicional beneficio. Sus manifestaciones —indicaba la prensa del día— coincidieron con el pensamiento de otras personas, que consideraban que un preso que disfrutaba de un régimen abierto en la prisión y que muy pronto iba a cumplir su condena, no respondía ciertamente al prototipo de preso que debiera ser indultado por Jesús «El Rico». Para estas personas, la diferencia se hizo aún más significativa al escuchar los planes del indultado quien proyectaba irse a Grecia a pasar tres meses de vacaciones.

6. El pueblo y su devoción

No parece que sea este el lugar propicio para llevar a cabo un estudio, siquiera fuese breve, de la importancia que los desfiles procesionales de Semana Santa tienen para el pueblo malagueño. No obstante, los avatares históricos de los que bien pudiera deducirse lo contrario y de los signos externos que denuncian otra cosa, la Semana Santa y sus desfiles procesionales, tienen un trasunto religioso de singular valor.

Antes de comenzar estos desfiles, desde el año 1935 y sujeto a vaivenes de diversa índole, como preludeo de los mismos, tienen lugar los solemnes Pregones de Semana Santa. Para pronunciarlos se buscan personas de muchas campanillas cuyo relumbro contribuya a la difusión del acto. En estos Pregones, muchas veces de calidad que supera el compromiso de pronunciarlos, encontramos afirmaciones que corroboran la popularidad religiosa de la conmemoración. Así Zahonero Vivó, en el año 1955, decía: «Pero he aquí el milagro de Málaga, este pueblo, este pueblo por español y andaluz temperamentalmente protestón e individualista, tiene una prodigiosa, una auténtica, una axiomática unanimidad, que puede ejemplarizar al mundo: la unanimidad de mente y de corazón, de carne y alma, de todos sus hijos, de toda su vida; de toda su historia, en el amor, en la santa locura de Cristo Nuestro Señor y por su madre María en la exaltación jocunda y piadosísima de su excepcional Semana Santa»²⁴.

Otro «pregonero», Licinio de la Fuente, en 1973, decía: «He visto y vivido que las Cofradías Malagueñas son del pueblo; él las hizo, él las dotó de todas las virtudes; ha sido el pueblo el que las ha sostenido, el que las sigue y las seguirá defendiendo ... y es quien pone el corazón arrodillado ante quien nació, vivió y murió entre el pueblo»²⁵.

En el año 1984 el Pregón corrió a cargo de Manuel Alcántara quien incide en analizar la relación íntima de Málaga con su Semana Santa: «En la frontera pagana de esa religiosidad verídica se establece la bulla de Semana Santa. Es la forma que tiene Málaga de establecer un diálogo anual y callejero con la Divinidad. La manera que Málaga se ha buscado para que el Hijo de Dios pueda hablar con cada hijo de vecino. Y las mujeres sacan las sillas de la casa y ponen, con tiempo, el cuarto de estar en la acera»²⁶.

Refiriéndose a Jesús «El Rico» un Soneto de Hurtado de Mendoza²⁷ concluye con estos tercetos:

*Encerrado en la cárcel de mis yerros,
a Tí vuelvo los ojos tristemente
mientras mis culpas con mi llanto lavo.*

— — —

*Quiebra con tu perdón los duros hierros
y que tu sangre pura e inocente
me dé la libertad de ser tu esclavo.*

NOTAS

- ¹ El trono del Cristo es llevado por 140 portadores y el de la Virgen por 224. Los nazarenos de la Sección del Cristo son 240 y 225 en la sección de la Virgen y su recorrido por las calles de la ciudad dura ocho horas. Vid.: «Málaga-Semana Santa-96». Suplemento al Diario Sur, 30 marzo 1996. pp. 56 y 57.
- ² Vid.: *La Saeta*, Organó Oficial de la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga, Semana Santa de 1985, p. 149.
- ³ *Anécdotas y curiosidades de la Semana Santa Malagueña*, por «Un nazareno verde». Málaga 1977, p. 143.
- ⁴ LLORDÉN O.S.A., A. *Historia documental de las Cofradías y Hermandades de Pasión de la Ciudad de Málaga*. Málaga, 1969, pp. 503 y 504.
- ⁵ CLAVIJO, A. *La Semana Santa malagueña en su iconografía desaparecida*. Málaga, 1987, p. 7.
- ⁶ «En la década de 1750 la hermandad de Jesús «El Rico» tiene gran actividad con la solicitud (1754) de la capilla a la Condesa de Villalcazar de Sirga para instalar la imagen titular y la aprobación (1756) de las Constituciones, aunque no se descarta la posibilidad de su existencia anterior, relacionada con la existente de Jesús Nazareno desde mediados del Siglo XVII». Varios, *Patrimonio artístico de las Cofradías*. Málaga, 1990, p. 86.
- ⁷ *La Saeta*, Organó Oficial de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, 1985. P. 150.
- ⁸ BEJARANO PÉREZ, R. «La Cofradía de la Cárcel (1613-1738)» en *Isla de Arriarán*, 7, Málaga, 1996, p. 7.
- ⁹ «En la obra *Vida cofrade y entorno de las Cofradías malagueñas*, Varios. Málaga, 1989, p. 151, se dice: «Cuenta la leyenda que Málaga sufrió durante largo tiempo, y en la época que reinaba este Monarca (Carlos III) una fuerte epidemia por lo que las autoridades, como tenían por norma ante estas calamidades, prohibieron a los ciudadanos que se reunieran en los lugares públicos por temor al contagio que ello podía suponer, prohibición que llegaba hasta los mismos templos de la ciudad, los cuales eran a veces cerrados durante todo el tiempo que la enfermedad afligía al pueblo».
- ¹⁰ CLAVIJO, A. *La Semana Santa malagueña en su iconografía desaparecida*. Málaga, 1487, p. 7.
- ¹¹ DÍAZ DE ESCOBAR, N. *Curiosidades malagueñas*. Málaga, 1890, facsímil Málaga, 1993, pp. 246 y ss.
- ¹² SOTO ARTUÑEDO, W. «La Imagen del Santo Cristo de la Salud; de Málaga a Argentina». *Isla de Arriarán* n.º 8, Málaga, 1996, p. 27 y ss.
- ¹³ VILLALBA, J. de, *Epidemiología española o histórica cronológica de las pestes, contagios, epidemias y episodios que han acaecido en España*, Madrid, 1803. p. 123. Facsímil, Málaga, 1984.
- ¹⁴ ESTRADA Y SEGALERVA, J.L. *Efemérides malagueñas*, Málaga, 1970, tomo III, p. 167.
- ¹⁵ Artículo 47 de la Constitución de 1837; artículo 45 de la Constitución de 1845; artículo 13 de la Constitución de 1869; artículo 54 de la Constitución 1876 y artículo 102 de la Constitución de 1931. Este último precepto concede al Presidente de la República poder indultar en los casos de extrema gravedad, previo informe del Tribunal Supremo y a propuesta del Gobierno responsable.
- ¹⁶ LLORDÉN O.S.A., A. *Historia Documental de las Cofradías y Hermandades de pasión de la ciudad de Málaga*, Málaga, 1969, p. 513.
- ¹⁷ GONZÁLEZ ANAYA, S. *Las vestiduras recamadas*. Barcelona, 1932, p. 170.
- ¹⁸ Alude el novelista a los arrestos que la autoridad gubernativa podía imponer privando de libertad hasta quince días, facultad inexistente en la actualidad.
- ¹⁹ Irónicamente se llama hotel a la prisión de Málaga.
- ²⁰ Diario ABC, Madrid, número del día 27 de Marzo de 1991.
- ²¹ Diario Sur, Málaga, número correspondiente al día 8 de abril de 1995.
- ²² *Anécdotas y curiosidades de la Semana Santa Malagueña*, Málaga, 1977, p. 144.

- ²³ Vid. Ampla información en el diario *Sur*, Málaga, 29 marzo 1991.
²⁴ SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, P. *50 años de Málaga en sus Pregones de Semana Santa (1935-1984)*, Málaga, 1994, p. 105.
²⁵ *Ibid.*, p. 207.
²⁶ *Ibid.*, p. 318.
²⁷ HURTADO DE MENDOZA, J.L. *Cruces y Palios*, Málaga, 1986, p. 42.

BIBLIOGRAFÍA

- ¹ ABC. Diario. Madrid, número del día 27 de marzo de 1991.
² BEJARANO PÉREZ, R. «La Cofradía de la Cárcel», en *Isla de Arriarán* 7, 1996.
³ CLAVIJO, A. *La Semana Santa malagueña en su iconografía desaparecida*. Málaga, 1987.
⁴ Constitución española, 1812, 1837, 1845, 1869, 1876, 1931 y 1978.
⁵ DÍAZ DE ESCOBAR, N. *Curiosidades malagueñas*, Málaga, 1899 facsímil 1993.
⁶ ESTRADA Y SEGALERVA, J.L. *Efemérides malagueñas*, Málaga, 1970.
⁷ GONZÁLEZ ANAYA, S. *Las vestiduras recamadas*. Barcelona, 1932.
⁸ HURTADO DE MENDOZA, J.L. *Cruces y Palios*. Málaga, 1986.
⁹ *La Saeta* Organó Oficial de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga. Semana Santa de 1985.
¹⁰ LLORDÉN O.S.A., A. *Historia documental de las Cofradías y Hermandad de Pasión de la ciudad de Málaga*. Málaga 1969.
¹¹ SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, P. *50 años de Málaga y sus Pregones de Semana Santa (1935-1984)*. Málaga, 1994.
¹² SOTO ARTUNEDO, W. «La imagen del Santo Cristo de la Salud de Málaga a Argentina». *Isla de Arriarán VIII*, Málaga, 1996.
¹³ *Sur*, Diario de Málaga número del día 29 de marzo de 1991.
¹⁴ *Sur*, Diario de Málaga número del día 8 de abril de 1995.
¹⁵ *Sur*, Suplemento del Diario ... 30 marzo 1996.
¹⁶ Un Nazareno Verde, *Anécdotas y curiosidades de la Semana Santa malagueña*, Málaga, 1977.
¹⁷ Varios, *Vida cofrade y entorno de las cofradías malagueñas*, Málaga, 1989.